

Este miércoles.

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA
Y UNO

D. Antonio de Vera Moya y D. Juan de Vera Florente
Vecinos de esta Ciu. Moradores los dos primeros en
Fuente Alamo, y el último en el Partido de las Martines
en que viven que como consta de los Instrumentos Juridicos
que presentan, con citacion del Car. ^{no} Procurador General,
se hallan en posesion de dichos valgo, como lo estan D. Pedro
y D. Joseph de Vera Sanchez sus Puntos, y concluy en
suplicando a este Ayuntamiento que mediante su filiari.
limpiere de dicho, la comunidad y Roblera que tiene
acreditada se dirva a cobrar se le continue en su posesion
y se copien en los Libros de Carta, los referidos Instrumentos,
con lo demas que contiene; Y habiendo loyo lo cometio a
los señores D. Christoval de Lison, D. Antonio Roca
Mora Ferrer ^{de} Vera, y D. Thomas Balbuera Jurados,
para que a dictamen de los Abogados titulares de esta Ciu.,
informen con toda expresion y claridad lo que les parez
ca conforme y arreglado, a la pretension de esta parte